



# Ayuntamiento de Alcalá la Real

## ANUNCIO

**EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA NUM. 2024-2160 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A EMPRESAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CENTRO HISTÓRICO - ZONA NORTE DE ALCALÁ LA REAL, EL NUCLEO URBANO DE SUS ALDEAS Y EN LOS NÚCLEOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADOS DE SU TERMINO MUNICIPAL (EXPTE. GESTIONA 4025/2024)**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2024-2160 de 30 de junio de 2024, y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y lugares indicados en el punto tercero de este anuncio.

### Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de la subvención las empresas válidamente constituidas y que cumplan con la normativa vigente para desarrollar su actividad e inscritas en el correspondiente registro empresarial, o que estén dadas de alta en el impuesto de Actividades Económicas en el caso de empresario individual, y que cumplan todas las características que se indican a continuación:

- Que vayan a iniciar la actividad en el municipio, ya sea como nueva empresa o mediante la apertura de nuevo establecimiento en el caso de empresas existentes, desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.
- Que la empresa se establezca en el centro histórico - zona norte de Alcalá la Real, sus aldeas o núcleos de hábitat rural diseminado, conforme plano de delimitación adjunto como ANEXO III de las bases a dicho efecto. Tanto en las aldeas como en los núcleos de hábitat rural diseminados sólo se permite abrir negocios en las zonas urbanas

Quedan EXCLUIDAS como beneficiarias: 1.- Las entidades de capital público y las administraciones públicas. 2.- Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

### Segundo. Finalidad

Estas subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, tienen por objeto fomentar el desarrollo económico y social del municipio de Alcalá la Real favoreciendo la implantación nuevas empresas en su centro histórico - zona norte, aldeas y diseminados, contribuyendo con ello a su revitalización

### Tercero. Bases Reguladoras

Las bases aplicables a la presente convocatoria aparecen en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/doc/7G5MN5KKQ9DPJZT4YDM723N2M/.10> en su página web <https://alcalalareal.es/> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

### Cuarto. Cuantía.

## Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza del Ayuntamiento, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000  
Email: [alcaldia.presidencia@alcalalareal.es](mailto:alcaldia.presidencia@alcalalareal.es)





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 433 77000 denominada Transferencias de capital a empresas privadas del Presupuesto 2024, siendo la cuantía máxima de 110.000,00 €

### **Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes deberán presentarse, **hasta el día 30 de septiembre de 2024**, inclusive, a partir del día siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el BOP de Jaén, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> rellenando el formulario electrónico normalizado que será firmado electrónicamente, por el representante legal de la entidad en su caso, con el certificado digital personal (DNIe, etc.) y que irá acompañado de la documentación exigida en las bases.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcalá la Real en fecha y firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Antonio Marino Aguilera Peñalver

